



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Escuela de Lenguaje Nuestra Señora del Maipo

RBD 31435-8

Puente Alto

Versión 2026

ÍNDICE

I. Fundamentación

II. Marco Normativo

III. Definición de Accidente Escolar

IV. Principios de Actuación

V. Clasificación de Accidentes Escolares

VI. Procedimiento de Actuación

VII. Comunicación con la Familia

VIII. Traslado a Centro Asistencial

IX. Declaración de Accidente Escolar

X. Registro del Accidente

XI. Seguimiento del Caso

XII. Vigencia

I. FUNDAMENTACIÓN

La Escuela de Lenguaje Nuestra Señora del Maipo reconoce la importancia de resguardar la seguridad y bienestar de los estudiantes durante su permanencia en el establecimiento y en actividades organizadas por este.

El presente protocolo establece los procedimientos que deben seguirse ante la ocurrencia de un accidente escolar, con el fin de garantizar una atención oportuna y adecuada.

II. MARCO NORMATIVO

Este protocolo se fundamenta en:

Ley N° 16.744 sobre Seguro Escolar.

Ley General de Educación N° 20.370.

Normativa vigente del Ministerio de Educación.

Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación.

El Seguro Escolar protege a los estudiantes frente a accidentes ocurridos durante actividades escolares o en el trayecto entre el hogar y el establecimiento.

III. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se considera accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra:

Durante su permanencia en el establecimiento educacional.

Durante actividades pedagógicas organizadas por la escuela.

Durante el trayecto directo entre el hogar y el establecimiento.

IV. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Ante la ocurrencia de un accidente escolar se actuará bajo los siguientes principios:

Atención inmediata.

Protección del estudiante.

Comunicación oportuna con la familia.

Registro formal del accidente.

Activación del seguro escolar cuando corresponda.

V. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Accidentes Leves

Son aquellos que pueden ser atendidos en el establecimiento mediante primeros auxilios simples.

Ejemplos:

Raspones

Golpes leves

Pequeñas caídas

Accidentes de Mediana Complejidad

Son aquellos que requieren evaluación médica.

Ejemplos:

Cortes

Golpes en la cabeza

Torceduras

En estos casos se informará inmediatamente al apoderado y se evaluará traslado a un centro asistencial.

Accidentes Graves

Son aquellos que comprometen la integridad del estudiante.

Ejemplos:

Pérdida de conciencia

Golpes fuertes en la cabeza

Fracturas

Hemorragias

En estos casos se solicitará asistencia médica inmediata.

VI. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Ante la ocurrencia de un accidente escolar se procederá de la siguiente manera:

El funcionario que presencie el accidente deberá asistir inmediatamente al estudiante.

Se aplicarán primeros auxilios básicos si corresponde.

Se informará de inmediato a la Dirección del establecimiento.

Se evaluará la gravedad del accidente.

Se informará al apoderado del estudiante.

VII. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

El establecimiento informará al apoderado sobre el accidente ocurrido, indicando:

Circunstancias del accidente.

Estado del estudiante.

Necesidad de atención médica si corresponde.

VIII. TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL

Cuando la situación lo requiera:

El estudiante podrá ser trasladado a un centro asistencial público.

El traslado podrá realizarse con el apoderado o con un funcionario del establecimiento si el apoderado aún no ha llegado.

El estudiante será atendido bajo el Seguro Escolar.

IX. DECLARACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

En caso de requerir atención médica, el establecimiento emitirá la Declaración Individual de Accidente Escolar, documento que permite acceder al Seguro Escolar.

Este documento deberá contener:

Datos del establecimiento.

Datos del estudiante.

Fecha y hora del accidente.

Descripción de las circunstancias.

Firma del director o representante del establecimiento.

X. REGISTRO DEL ACCIDENTE

Todo accidente escolar deberá quedar registrado en el establecimiento, indicando:

Fecha y hora del accidente.

Nombre del estudiante.

Descripción del hecho.

Medidas adoptadas.

XI. SEGUIMIENTO

Cuando corresponda, el establecimiento realizará seguimiento del estado de salud del estudiante y mantendrá comunicación con la familia.

XII. VIGENCIA

El presente protocolo entra en vigencia desde su aprobación y será revisado periódicamente para asegurar su actualización conforme a la normativa vigente.